



COMISION DE CREDENCIALES

Primer informe



La Comisión de Credenciales se reunió el 8 de mayo de 1973.

Estuvieron presentes los delegados de los siguientes Estados Miembros: Canadá, Colombia, Cuba, Hungría, Irán, Japón, Países Bajos, República Arabe Libia, Senegal, Sri Lanka, Suecia y Zambia.

El Sr. G. Buick (Canadá) fue elegido Presidente, el Sr. M. Tsunashima (Japón) fue elegido Vicepresidente y el Sr. D. J. de Geer (Países Bajos), Relator.

La Comisión examinó las credenciales presentadas al Director General de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud.

1. Fueron encontradas en buena y debida forma las credenciales de los delegados de los Miembros y de los representantes de los Miembros Asociados que a continuación se indican; la Comisión propone, por consiguiente, a la Asamblea de la Salud que reconozca su validez: Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Birmania, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Costa de Marfil, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Paquistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Libia, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Federal de Alemania, República Khmer, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa Occidental, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet-Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, así como Papua Nueva Guinea.

2. En las notificaciones de los siguientes países: Albania, Bangladesh, Dahomey, España, Guinea, Malí, Panamá y Togo, examinadas por la Comisión, se indicaba la composición de las respectivas delegaciones pero no se pudo considerar que fuesen credenciales oficiales de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Interior. La Comisión recomienda que se reconozca a dichos delegados provisionalmente la plenitud de derechos en la Asamblea de la Salud, en espera de la llegada de sus credenciales oficiales.

3. El delegado de Cuba formuló una reserva acerca de la validez de las credenciales presentadas en nombre de la República de Corea, de la República Khmer y de la República de Viet-Nam, por considerar que los pueblos de esos tres países no están representados en forma legítima.